

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS TASAS DE PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL POR POZO Y YACIMIENTO
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud de tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para trámite Presencial: 1. Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. 2. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de gas natural, mismo que debe contener: • Antecedentes del campo • Historial del pozo • Pruebas y completación del pozo • Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo • Ubicación del pozo y mapa estructura • Registro eléctrico del o de los intervalos productores • Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores • Descripción litológica de la arenisca del pozo • Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) • Análisis de la Prueba de Restauración de Presión • Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión • Datos de la evaluación de producción (Qf, Qg y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo • Pruebas multitasa (Si aplica) • Historial de producción del pozo • Gráfica del IPR • Diagrama mecánico del pozo • Aprobación de producción conjunta (Si aplica) • Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica) • Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica) • Acta de Recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) • Otros que sean requeridos. 3. Factura del servicio Requisitos para Trámite en Línea:

1. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de gas natural, mismo que debe contener:
 - Antecedentes del campo
 - Historial del pozo
 - Pruebas y completación del pozo
 - Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo
 - Ubicación del pozo y mapa estructura
 - Registro eléctrico del o de los intervalos productores
 - Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores
 - Descripción litológica de la arenisca del pozo
 - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)
 - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión
 - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión
 - Datos de la evaluación de producción (Qf, Qg y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo
 - Pruebas multitasa (Si aplica)
 - Historial de producción del pozo
 - Gráfica del IPR
 - Diagrama mecánico del pozo
 - Aprobación de producción conjunta (Si aplica)
 - Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)
 - Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)
 - Acta de Recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas)
 - Otros que sean requeridos

Entregable en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.

2. Factura del servicio

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en línea:

1. Iniciar el "trámite en línea" en la plataforma www.gob.ec (completar el formulario) o mediante Quipux (oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural), adjuntando los requisitos
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Procedimiento Presencial:

1. Ingresar un oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el servicio y anexar los requisitos, en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del Ministerio, la persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
 - * Informe técnico
 - * Factura
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa de pago único anual conforme resolución ARCERNNR-030/2021

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Minas

Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR](#). Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 65.
- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 6-A , literal b.
- [Resolución Directorio de la ARCH-002-2012](#). Art. Anexo B.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dayana Dávila
Correo Electrónico: carolina.davila@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2901

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	2
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	2
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	3
2020	07	0	6
2020	06	0	6
2020	05	0	3
2020	04	0	6
2020	03	0	7
2020	02	0	11
2020	01	0	14
2019	12	0	16
2019	11	0	5
2019	10	0	4
2019	09	0	11
2019	08	0	8
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	10
2018	09	0	0
2018	08	0	0